



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Ayacucho, 22 FEB 2016

Resolución Ejecutiva Regional N° 158-2016-GRA/GR.

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 954-2012-GRA/PRES, de fecha 19 de Diciembre del 2014, mediante la cual se designa al Ing. **ANDRES SIMON SANCHEZ MEJIA** en las funciones de Director de la Agencia Agraria del Valle Río Apurímac, de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Ayacucho; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus Leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el inciso e) del artículo 21° de la Ley N° 27867; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Presidente Regional tiene atribuciones para designar y cesar a los Funcionarios y Directivos en los cargos de confianza, en concordancia con el artículo 3°, inciso e) de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, del artículo 77° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, el Reglamento de la Carrera Administrativa, Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala en su Artículo 77° que, la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado;



Que, Resolución Ejecutiva Regional N° 954-2012-GRA/PRES, de fecha 19 de Diciembre del 2014, se le ha designado al Ing. **ANDRES SIMON SANCHEZ MEJIA** en las funciones de Director de la Agencia Agraria del Valle Río Apurímac, de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Ayacucho, acto administrativo que debe dejarse sin efecto por las razones glosadas en los considerandos precedentes, y consiguientemente para garantizar la continuidad y el normal desenvolvimiento de la citada Dirección, debe designarse a otro funcionario;

En uso de la competencias y facultades conferidas en la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización, de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29053, Ley N° 27444; Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución la designación del Ing. **ANDRES SIMON SANCHEZ MEJIA** en las funciones de Director de la Agencia Agraria del Valle Río Apurímac, de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Ayacucho, expresándosele el agradecimiento y reconocimiento por los servicios prestados a la institución.

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR a partir de la expedición de la presente Resolución al Ing. **SIXTO MARCELINO VILLAGARAY YANQUI**, en las funciones de Director de la Agencia Agraria del Valle Río Apurímac de la Dirección Regional de Agricultura, del Gobierno Regional de Ayacucho, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo y con derecho a percibir beneficios que por ley le corresponda.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que el funcionario aludido en el Artículo Primero de la presente Resolución efectúe la entrega formal del cargo, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 191 del Decreto Supremo No. 005-90-PCM.

ARTICULO TERCERO.-TRANSCRIBIR, el presente acto resolutivo a los interesados e instancias pertinentes del Gobierno Regional de Ayacucho, con las formalidades que prescribe la ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Jorge Julio Sevilla Sifuentes
ALTERNADOR (e)

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARÍA GENERAL

Se remite a la Oficina Original de la Resolución con la misma que se remite a la Oficina de la Oficial expedida. Por lo tanto,

Atentamente,



Blumer Z. Quispe Casafranca
Blumer Z. Quispe Casafranca
Secretario General